



NOTARIA

CUADRAGÉSIMA OCTAVA

Del Distrito Metropolitano de Quito

48

PRIMERA COPIA

PMH

Dr. Pool Martínez Herrera

Dirección: John F. Kennedy Oe 4-14 y Pasaje Rembrand (Junto al Condado Shopping)

Telfs.: 22496926 - 22490421

E-mail: notariacuadragesimaoctava@hotmail.com



Factura: 001-001-000021979

DR



20161701048P03414 NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA



NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701048P03414						
ACTO O CONTRATO:							
COMODATO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (13:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	MUNICIPIO DE QUITO ZONA NORTE	REPRESENTADO POR	RUC	1768038510001		REPRESENTANTE LEGAL	GIANNI FRIXONE ENRIQUEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Juridica	FUNDACION EL TRIANGULO	REPRESENTADO POR	RUC	1791284801001		PRESIDENTE	NANCY FABIOLA ELIZABETH VASCO NOBOA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			EL CONDADO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	238147.00						


NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701048P03414						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (13:04)						

OTORGANTES		OTORGADO POR					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VASCO NOBOA NANCY FABIOLA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705417697	ECUATORIA NA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		EL CONDADO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) POOL JOSE MARTINEZ HERRERA
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA NÚMERO: 17-01-048-2016-P03414

REPÚBLICA DEL ECUADOR



COMODATO

QUE OTORGA:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A FAVOR DE:

FUNDACIÓN EL TRIANGULO

CUANTÍA INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

D.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, ante mí, Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Pool Martínez Herrera, comparecen El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el doctor Gianni Frixone Enríquez, en su calidad de Procurador Metropolitano (e), conforme consta del

Gianni Frixone

Dr. Pool Martínez Herrera



REPUBLICA DEL ECUADOR



Notaría Pública
Martínez Herrera
ADRAGÉSIMA OCTAVA

nombramiento y delegación que se adjuntan como documentos habilitantes, a quien en lo posterior se le denominara "El Municipio de Quito", por una parte; y, por otra, la FUNDACIÓN EL TRIANGULO, representada legalmente por su Presidenta, la señora Nancy Fabiola Elizabeth Vasco Noboa, según consta del nombramiento que se adjunta, y que en adelante se le denominara "La Comodataria", convienen en celebrar el presente contrato de comodato de un inmueble de propiedad municipal. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copia certificadas se agregan a la presente, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En su Protocolo de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de comodato al tenor de las siguientes cláusulas: El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el doctor Gianni Frixone Enríquez, en su calidad de Procurador Metropolitano (e), conforme consta del nombramiento y delegación que se adjuntan como documentos habilitantes, a quién en lo posterior se le denominará "El Municipio de Quito", por una parte; y, por otra, la FUNDACIÓN EL TRIANGULO, representada legalmente por su Presidenta, la señora Nancy Fabiola Elizabeth Vasco Noboa, según consta del nombramiento que se adjunta, y que en adelante se le denominara "La Comodataria", convienen en celebrar el presente contrato de comodato de un inmueble de propiedad municipal, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** 1.1. El Concejo Metropolitano mediante sesión pública ordinaria realizada el día jueves 26 de septiembre de 2013, resolvió entregar en comodato por un plazo de 10 años, el predio No. 399436,

Dr. Pool Martínez Herrera**PMH**
QUITO - ECUADOR

clave catastral No. 13104-16-009, ubicado en el barrio Ponciano Bajo, parroquia Ponciano, a favor de la FUNDACION "EL TRIANGULO", a fin de que se lo destine a la construcción de casas hogares en beneficio de los estudiantes de la mencionada fundación. **1.2.** El Concejo Metropolitano de Quito mediante sesión pública ordinaria realizada el día jueves 17 de diciembre de 2015, resolvió modificar la resolución de 26 de septiembre de 2013, contenida en el oficio No. C626 de 30 de septiembre de 2013, mediante la cual se resolvió entregar en comodato por un plazo de 10 años a la Fundación El Triangulo, el inmueble de predio No. 399436, clave catastral No. 13104-16-009, ubicado en el barrio Ponciano Bajo, para que se lo destine además del objeto inicialmente propuesto, para la construcción y funcionamiento de talleres de entrenamiento pre laboral, aula de psicomotricidad, oficina administrativa, aula de artes prácticas y bodega de equipamiento artístico. **1.3.** Los datos técnicos del predio mencionado son los que constan en la ficha técnica anexa al Oficio No. 5653 de 14 de junio de 2013, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

1. DATOS TECNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO**1.1. AREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:**

AREA DE TERRENO: 862,73 M2

AREA DE CONSTRUCCION: 413,46 M2

1.2. IDENTIFICACION CATASTRAL:

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO

CLAVE CATASTRAL: 13104-16-009

NUMERO PREDIAL: 399436

1.3. UBICACION:

PARROQUIA: PONCIANO



Dr. Pool Martínez Herrera



REPUBLICA DEL ECUADOR



BARRIO/SECTOR: PONCIANO BAJO
ZONA: LA DELICIA
DIRECCION: PASAJE SIN NOMBRE

1.4 LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:

NORTE: PASAJE SIN NOMBRE 35,00M
SUR: INMUEBLES PARTICULARES 35,00M
ESTE: INMUEBLE PARTICULAR 25,00M
OESTE: INMUEBLE MUNICIPAL 25,00M

2. AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

DESCRIPCION	AREA M2	VALOR M2 USD LOTE Y/O EDIFICACION	AVALUO USD	TOTAL
TERRENO	862,73	122,66	105.823,32	
CONSTRUCCION	413,46	320,03	132.323,72	

SEGUNDA.- OBJETO.- Con estos antecedentes el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito entrega bajo la figura jurídica de comodato, por un plazo máximo de 10 años, contados a partir de la notificación de la Resolución de Concejo Metropolitano de 26 septiembre de 2013, el inmueble descrito en la cláusula primera a favor de LA FUNDACION "EL TRIANGULO", a fin de que se lo destine para la construcción de casas hogares en beneficio de los estudiantes de la fundación, así como también para la construcción y funcionamiento de talleres de entrenamiento pre laboral, aula de psicomotricidad, oficina administrativa, aula de artes prácticas y bodega de equipamiento artístico. **TERCERA.- PLAZO PARA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL COMODATO.-** Si "La Comodataria" en el plazo de

Pool



E. ECUADOR



TRES AÑOS contados a partir de la notificación de la Resolución del Concejo Metropolitano de 26 septiembre de 2013, no cumple con el objeto previsto en la clausula anterior, el presente contrato de comodato quedará sin efecto "ipso-facto", y por tanto se revertirá dicho inmueble al patrimonio municipal, sin lugar a indemnización alguna por cualquier mejora o construcción realizadas en el inmueble municipal objeto del presente contrato. **CUARTA: CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE.-** Es obligación de "La Comodataria", el cuidado del inmueble y su conservación en buenas condiciones, del área de implantación del proyecto, caso contrario será responsable hasta de culpa levísima, de conformidad con lo que establece el Artículo 2081 del Código Civil. **QUINTA: OTRAS CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.-** El presente contrato de Comodato puede terminar por las siguientes causas: 1) Si así convienen las partes contratantes; 2) Cuando el Concejo Metropolitano de Quito resuelva la reversión y devolución del predio objeto del presente Comodato para efectuar o cumplir con algún proyecto municipal; 3) Cuando el uso del inmueble Municipal objeto del presente Comodato tenga fines de lucro y ya no esté prestando un servicio benéfico a la comunidad sino que este está a beneficio de un grupo particular de personas; 4) Cuando se extinga la personería jurídica del beneficiario del Comodato. Además el presente contrato de Comodato se sujetara a las condiciones que para el efecto establece el Artículo 2083 del Código Civil; y, 5) Por cumplimiento del objeto del comodato. **SEXTA: INSCRIPCIÓN.-** La presente escritura de comodato deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad en un término de 90 días, contados a partir de la suscripción del presente contrato, caso contrario podrá dejarse sin efecto la indicada autorización del Concejo Metropolitano. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Por su parte "La Comodataria", a través de su representante legal, acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura,

Dr. Pool Martínez Herrera



REPUBLICA DEL ECUADOR



Martínez Herrera
ABOGADO
LETRADO EN OCTAVA

obligándose a emplear el inmueble entregado en comodato al uso y fines convenidos; es decir que, durante el tiempo del contrato de comodato "La Comodataria" estará a cargo del uso y ocupación del inmueble, en caso de que contraviniera a lo pactado, esto es darle otro uso que no sea aquel inherente a sus funciones y fines específicos, la municipalidad en forma unilateral dará por terminado el presente contrato de comodato y obligará a la restitución inmediata del mencionado inmueble sin reconocimiento de valor alguno por las inversiones realizadas en dicho inmueble. La Administración Municipal Zona "La Delicia" conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, realizarán el seguimiento y control con el propósito de que el inmueble municipal entregado en comodato, sea destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones; en caso de incumplimiento por parte del beneficiario del mismo, se revocará dicho comodato y se ejecutará la garantía. Para el efecto la Agencia Metropolitana de Control, procederá inmediatamente y con el apoyo de la fuerza pública si fuere necesario a recuperar y tomar posesión del inmueble municipal en coordinación con el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, dejando constancia en actas de lo actuado. **OCTAVA: GASTOS DE CONSUMO.**- "La Comodataria" correrá con los gastos de consumo de energía eléctrica, agua potable, teléfonos y otras tasas, por la ocupación y uso del área de implementación del proyecto. **NOVENA: CONTROVERSIAS.**- Las partes convienen que en caso de surgir controversias, no previstas en este contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces de las Unidades Judiciales de lo Civil con Sede en el Distrito Metropolitano de Quito, o a lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Modernización. **DÉCIMA: GARANTÍA.**- "La Comodataria" para dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 461 del COOTAD, presenta la póliza de Incendio y / o Rayo No. 8789 anexo No. 14140 (original), por la suma de hasta USD 210.680,79 (Doscientos diez mil seiscientos ochenta con

Pool

Dr. Pool Martínez Herrera

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
PMH
Seguros Oriente S.A. de
QUITO - ECUADOR

79/100 dólares de los Estados Unidos de América) de Seguros Oriente S.A. de fecha 4 de julio de 2016, a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para garantizar el cumplimiento del comodato y respaldar la conservación y condiciones del inmueble objeto del comodato. Mediante Oficio No. COM-00046-2330-13-DMGBI de 12 de julio de 2016, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, indica que la garantía presentada es satisfactoria y cumple con lo establecido por el artículo 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

DÉCIMA PRIMERA: GASTOS DE ESCRITURACIÓN.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de cuenta de "La Comodataria" quien se compromete a entregar en Procuraduría Metropolitana cuatro copias debidamente inscritas.

DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como parte integrante de esta escritura las copias certificadas de los siguientes documentos: 1. Acta de posesión del señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. 2. Nombramiento del señor Procurador Metropolitano Encargado. 3. Resolución de Alcaldía No. A 004 de 12 de febrero de 2015. 4. Nombramiento del representante legal de la Fundación "El Triángulo". 5. Resoluciones del Concejo Metropolitano de Quito de 26 de septiembre de 2013 y de 17 de diciembre de 2015, mediante las cuales se autoriza y se modifica el comodato. 6. Informes: técnicos, legal y de la Comisión de Propiedad y Espacio Público. 7. Oficio No. COM-00046-2330-13-DMGBI de 12 de julio de 2016, del Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ. 8. Resolución de Alcaldía No. A 02 de 30 de enero de 2013. 9. Copia certificada de la póliza de Incendio y / o Rayo No. 8789 anexo No. 14140 (original), de Seguros Oriente S. A. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la validez y eficacia del presente contrato de comodato. (Firmado) EDISON YEPEZ VINUEZA, ABOGADO

Dr. Pool Martínez Herrera



REPUBLICA DEL ECUADOR

con matrícula número 8.666 del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



GIANNI FRIXONE ENRIQUEZ
C.C. 170765132-3

Procurador Metropolitano Encargado del
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

NANCY FABIOLA ELIZABETH VASCO NOBOA
C.C. 170541769-7

Presidenta Fundación El Triángulo.

DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE QUITO



ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Consta del documento expedido el 12 de mayo de 2014, lo siguiente: "Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 23 de febrero de 2014, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, la Junta Provincial Electoral de Pichincha, confiere al ciudadano **MAURICIO ESTEBAN RODAS ESPINEL**, la credencial de **ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019".- F. Mariela Segovia Cadena, Presidenta; Marcelo Cevallos Muñoz, Vicepresidente; Alexandra Montalván Carrera, Jenny Romo Trujillo y Amilcar Clemente Mateo, Vocales; y, Rafael Padrón Molina, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Pichincha.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.-
Razón.- Siendo por tal que la presente información consta de la comunicación original notificada al señor Alcalde el 12 de mayo de 2014, por la Junta Provincial Electoral de Pichincha.

Abg. María Elisa Holmes Roldós

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ACCION DE PERSONAL

EL ADMINISTRADOR GENERAL POR DELEGACIÓN DEL SR ALCALDE CONSTANTE EN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º A-0005 DEL 13 DE JUNIO DEL 2014, EXPIDE LA SIGUIENTE ACCIÓN DE PERSONAL:

Apellidos	Nombres	Cedula
FRIXONE ENRIQUEZ	GIANNI	1707851323

ACCION

Nro.- 51 - 751

ENCARGO

Explicación

ENCARGAR EL PUESTO DE PROCURADOR METROPOLITANO DE ACUERDO A LA SITUACION PROPUESTA DE LA PRESENTE ACCION DE PERSONAL, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ART. 127 (1) LOSEP. Y 271 DE SU REGLAMENTO, REF. OF. No. A 0004 DEL 12-01-2016, SUSCRITO POR EL DR. MAURICIO RODAS, ALCALDE METROPOLITANO.

Situación Actual

Situación Propuesta

Regimen:	LEY ORGANICA DEL SERVICIO PUBLICO	LEY ORGANICA DEL SERVICIO PUBLICO
Ubicación:	ALCALDIA / PROCURADURIA METROPOLITANA /	ALCALDIA / PROCURADURIA METROPOLITANA
Partida:	A635800105.00158	A635800105.00145
Grupo Ocup:	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
Puesto:	FUNCIONARIO DIRECTIVO	FUNCIONARIO DIRECTIVO
Grado:	3	2
RUnificada:	3700.00	4300.00



Rige a partir de : 12/01/2016

Solicitud Oficio N.- A 0004

Hasta :

SANDRA DE CAMPOS
Directora Metropolitana de Recursos Humanos

[Firma]
Administrador General MDMQ


Elaborado Por: AVILLAVICENCIO

Revisado



Recibido por:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURIA METROPOLITANA
CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA de la COPIA que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los 24 AGO 2016
[Firma]
PROCURADURIA METROPOLITANA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
NOTIFICACION
Ha sido notificado con esta Acción de Personal en la ciudad de Quito a las 10:00 horas del día 24 de Agosto de 2016, en el domicilio del interesado.
[Firma]
Creador de Contenido


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA Nº. 170705132-3
 APELLIDOS Y NOMBRES
FRIXONE ENRIQUEZ GIANNI
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1971-06-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ANDREA VALERIA MENA SILVA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
NOTARIA PÚBLICA MA OCTAVA
 E-41331222-2

APELLIDOS Y NOMBRES DE
FRIXONE BRUNO ANDRÉS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENRIQUEZ MARIA DEL PATRI
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-07-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-02

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CECULADO



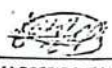


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

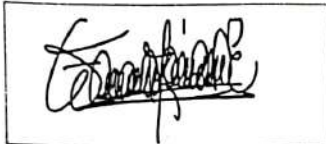
012
012 - 0240 **1707851323**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FRIXONE ENRIQUEZ GIANNI

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	POMASQUI	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA


 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707851323

Nombres del ciudadano: FRIXONE ENRIQUEZ GIANNI

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR. JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENA SILVA ANDREA VALERIA

Fecha de Matrimonio: 9 DE MAYO DE 1998

Nombres del padre: FRIXONE BRUNO ANDRES

Nombres de la madre: ENRIQUEZ MARIA DEL PILAR

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: JULIO DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 48 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.07 11:22:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.acti>



1C-1C-76884c9bb1744f4



RESOLUCIÓN No. **A** 004

DR. MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano y la representación judicial el Procurador Metropolitano.

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que el Alcalde, en calidad de máxima autoridad de la Administración, puede delegar sus competencias y atribuciones, por lo que únicamente no son delegables aquellas que son inherentes a su condición de Presidente del Concejo Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resoluciones A004 y A005 ambas del 13 de junio del 2014, el Alcalde Metropolitano delegó a varias autoridades de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, el ejercicio de determinadas atribuciones y responsabilidades.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 238 y 239 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, artículo 384 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Procurador Metropolitano o a los Subprocuradores Metropolitano que el primero determine mediante memorando, las siguientes atribuciones y responsabilidades.






A 004

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en los procedimientos administrativos o procesos jurisdiccionales de cualquier naturaleza.
- b) Supervisar la gestión y funcionamiento de las unidades responsables de asesoría legal y patrocinio bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas; para lo que podrá, entre otros, disponer la preparación de informes y solicitar la documentación que estime pertinente.
- c) Emitir instructivos para la adecuada aplicación del régimen jurídico municipal vigente, que serán de obligatorio cumplimiento, para los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta que el Concejo Metropolitano o el Alcalde dispongan lo contrario en ejercicio de sus potestades normativas y administrativas.
- d) Absolver consultas sobre la inteligencia del régimen jurídico municipal vigente, que serán de obligatorio cumplimiento para los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a excepción del Concejo, Alcalde Metropolitano y las empresas públicas. Las consultas sólo podrán ser efectuadas por el Administrador General, el Secretario General del Concejo, cualquiera de los Secretarios, o los gerentes generales de cada empresa pública metropolitana, con la emisión de su opinión en relación a la pregunta materia de la consulta y adjuntando los documentos relevantes y vinculados con la misma. Toda consulta deberá estar respaldada por el informe del Asesor Jurídico de la dependencia o entidad consultante, con relación al tema objeto de la misma. Si el pronunciamiento dictado por el Procurador Metropolitano o quien hiciere sus veces fuere adverso a los intereses municipales, según criterio del consultante éste deberá establecerlo expresamente con los fundamentos correspondientes y se obligará a solicitar la reconsideración del pronunciamiento a la Procuraduría Metropolitana.
- e) Absolver consultas sobre la inteligencia del régimen jurídico nacional vigente relacionadas con el ámbito de la gestión de la autoridad consultante; en estos casos, el criterio legal de la Procuraduría Metropolitana no tendrá el carácter vinculante y de igual modo el consultante deberá cumplir con todas las condiciones dispuestas en el literal anterior, inclusive la reconsideración; sin perjuicio de las competencias de otros organismos para emitir criterio por disposición Constitucional o legal.

- f) Sustanciar y resolver todos los recursos administrativos de apelación y





A

.004

revisión que deban ser conocidos por el Alcalde Metropolitano.

- g) Sustanciar y resolver sobre las solicitudes de facilidades de pago de obligaciones tributarias y no tributarias cuya autorización corresponde al Alcalde Metropolitano de Quito.
- h) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la comparecencia e intervención en todo tipo de proceso judicial, mediación o arbitral, cualquiera sea su cuantía, materia o naturaleza de la acción, sin importar la calidad procesal en la que comparezca el Municipio y sin perjuicio de solicitar las aprobaciones previas señaladas en Ley.
- i) Ejercer la representación legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la comparecencia en los procedimientos administrativos ante cualquier entidad u organismo del sector público.
- j) Emitir los criterios dispuestos por Ordenanzas o Resoluciones del Concejo o Alcaldía.
- k) Suscribir escrituras públicas de transferencias de dominio, comodato, donación a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de las competencias establecidas a favor de otros órganos municipales; y,
- l) En general, ejercer la representación legal y judicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en los asuntos de naturaleza jurídica o para los que conste la delegación mediante oficio suscrito por el Alcalde.

Art. 2.- El memorando suscrito por el Procurador, será remitido en copia certificada al Alcalde con la recepción del funcionario designado y el detalle de competencias de responsabilidad del Subprocurador Metropolitano.

Art. 3.- El funcionario que delega no tendrá responsabilidad por los actos u omisiones ulteriores de sus delegatarios, quienes responderán administrativa, civil y penalmente por sus actuaciones.

Art. 4.- Las normas de la presente Resolución prevalecerán sobre todas las que se opongan y que consten en resoluciones, instructivos y otros cuerpos normativos secundarios sobre la misma materia.

Art. 5.- Deróguese el artículo 4 de la resolución A005 del 13 de junio del 2014.



[Firma manuscrita]



A 004

elimínese el segundo inciso del artículo 5 de la Resolución A004 del 13 de junio de 2014; déjese sin efecto los oficios A 0075 de 3 de junio de 2014, A 187 de 4 de julio de 2014, y A 369 del 15 de octubre de 2014.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito Metropolitano de Quito, 12 FEB 2015

EJECÚTESE,

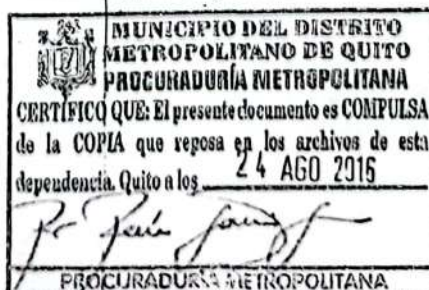
[Firma]
Dr. Mauricio Rodas Espinél

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita, por el doctor Mauricio Rodas Espinél, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 FEB .-LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito, 12 FEB 2015

[Firma]
Dr. Mauricio Bustamante Holguín

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



**MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL**

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2014-2748-OF

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2014

Señora
Nancy Fabiola Elizabeth Vasco Noboa
Presidenta
FUNDACIÓN EL TRIÁNGULO
En su Despacho

En atención al oficio s/n, de 21 de octubre del 2014, ingresado en esta Coordinación con trámite Nro. MIES-CZ-9-2014-2553-EXT, de 05 de noviembre del presente año, mediante el cual solicita el registro de la Directiva de la "FUNDACIÓN EL TRIÁNGULO", elegida para el período comprendido entre el 01 de octubre de 2014 y el 01 de octubre de 2016, cuya decisión hubiere sido tomada en Asamblea General de 29 de septiembre de 2014, me permito manifestar lo siguiente:

Una vez que se ha revisado el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas; y, al amparo de lo dispuesto en el literal g) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 00024, de 14 de agosto de 2014, se procede con el siguiente REGISTRO:

DIRECTIVA DE LA "FUNDACIÓN EL TRIÁNGULO"


PRESIDENTA:	Nancy Fabiola Vasco Noboa De Maldonado
TESORERA:	Sonia María Mancheno Suárez De Mora
SECRETARIO:	José Fabián Silva Sáenz
PRIMER VOCAL:	María José Jaramillo Moscoso
SEGUNDO VOCAL:	Daniela Eva Lucila Weilbauer Cruz

Me permito recordar que el inciso segundo del Art. 96 de la Constitución de la República, señala: "Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la *alternabilidad de sus dirigentes* y la rendición de cuentas". (el resaltado es mío).

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; y, este registro procede, sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley, en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

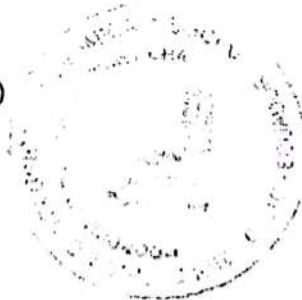
Las organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil-RUOS, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gob.ec y luego acceder al icono REGISTRO, enviando la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el RUOS.

Atentamente,



Ing. Cesar Augusto Andrade Rocha
COORDINADOR ZONAL 9

Referencias:
- MIES-CZ-9-2014-2553-EXT



COLECCIÓN DISTRITAL QUITO NORTE
MIES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA: 17 FEB 2015 HORA: _____
NOMBRE: _____


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170541769-7**


 APELLIDOS Y NOMBRES
**VASCO NOBOA
 NANCY FABIOLA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1958-11-21**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Casada**
**JOSE MANUEL ANDRES
 MALDONADO GRANIZO**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN: **COMERCIANTE** E3333Y2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VASCO NARANJO TRAJANO ADOLFO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **NOBOA MANCHENO BLANCA INES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2010-06-01

FECHA DE EXPIRACION:
2020-06-01







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 **1705417697**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**VASCO NOBOA NANCY FABIOLA
 ELIZABETH**

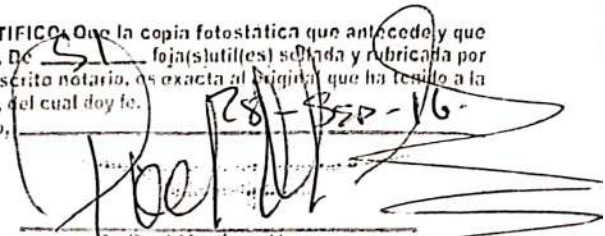
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PROVINCIA: **INACUITO**
 QUITO CANTÓN: **5**
 PARROQUIA: **ZONA**




1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICO Que la copia fotostática que antecede y que obra de 5 foja(s) (stulites) sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista, del cual doy fe.

Quito,


 Dr. Paul Martínez Herrera
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA
 QUITO, ECUADOR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1705417697
 Nombres del ciudadano: VASCO NOBOA NANCY FABIOLA ELIZABETH
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1958
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: COMERCIANTE
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: MALDONADO GRANIZO JOSE MANUEL ANDRES
 Fecha de Matrimonio: 11 DE MAYO DE 1981
 Nombres del padre: VASCO NARANJO TRAJANO ADOLFO
 Nombres de la madre: NOBOA MANCHENO BLANCA INES
 Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2016
 Emisor: JULIO DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 48 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.07 20:40 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-443a3137649748e





Secretaría
General del
Concejo

C 626

30 SEP 2013

Señores
FUNDACIÓN "EL TRIÁNGULO"
PROCURADURÍA METROPOLITANA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONAL "LA DELICIA"
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 26 de septiembre de 2013, luego de analizar el Informe No. IC-2013-207 emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2077 del Código Civil; y, 1.308 y siguientes del Código Municipal, RESOLVIÓ: entregar en comodato por un plazo de 10 años, el predio No. 399436, clave catastral No. 13104-16-009, ubicado en el barrio Ponciano Bajo, parroquia Ponciano, a favor de la FUNDACIÓN "EL TRIÁNGULO", a fin de que se lo destine a la construcción de casas hogares en beneficio de los estudiantes de la mencionada fundación.

Los datos técnicos del predio que se entrega en comodato son los que constan en la ficha técnica anexa al oficio No. 5653 de 14 de junio de 2013, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

"DATOS TÉCNICOS PARA COMODATO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA: 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO	862.73m ²
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	413.46m ²

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

CLAVE CATASTRAL:	13104-16-009
NÚMERO PREDIAL:	399436





1.3.- UBICACIÓN

PARROQUIA: PONCIANO
BARRIO/SECTOR: PONCIANO BAJO
ZONA: LA DELICIA
DIRECCIÓN: PASAJE SIN NOMBRE

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:

NORTE: PASAJE SIN NOMBRE 35.00 m.
SUR: INMUEBLES PARTICULARES 35.00 m.
ESTE: INMUEBLE PARTICULAR 25.00 m.
OESTE: INMUEBLE MUNICIPAL 25.00 m.

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES

DESCRIPCIÓN	ÁREA m2	VALOR m2 USD (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.
TERRENO	862.73	122.66	105,823.32
CONSTRUCCIÓN	413.46	320.03	132,323.72

3.- OBSERVACIONES

"La presente ficha forma parte integrante del oficio No. 1346-GCPM-2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.

Los datos de linderos y cabida se obtienen de los archivos gráficos (SICMA) y alfanumérico (SIREC-Q) que dispone esta Dirección a la fecha".

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Administración Municipal Zona La Delicia conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, realizará el seguimiento y control con el propósito de que el inmueble municipal entregado en comodato, sea destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones; en caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria del mismo, se revocará dicho comodato.

De conformidad con el Art. 1,311, literales i) y j) del Código Municipal, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito le concede a la Fundación "El Triángulo", el plazo de tres años, contados a partir de la notificación de la Resolución del Concejo Metropolitano, para que cumpla con el objeto del comodato, caso contrario el predio se revertirá al patrimonio municipal, sin lugar a indemnizaciones.



Secretaría
General del
Concejo

C

626

30 SEP 2013

Con la resolución del Concejo Metropolitano comuníquese a la interesada y al señor Procurador Metropolitano para la continuación de los trámites de Ley.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Apexo: Copia del Informe IC-2013-207
Abi. Carlos Chávez.
2013-09-26



3341-15.



Señores
FUNDACIÓN EL TRIÁNGULO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
ADMINISTRACIÓN ZONAL "LA DELICIA"
 Presente.-

C

354

21 DIC 2015

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 17 de diciembre de 2015, luego de analizar el Informe No. IC-2015-204, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 419; 423; 437, literal a); y, 442 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; L297 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; RESOLVIÓ: modificar su resolución de 26 de septiembre de 2013, contenida en el oficio No. C626 de 30 de septiembre de 2013, mediante la cual se resolvió entregar en comodato por un plazo de 10 años a la Fundación el Triángulo el inmueble de predio No. 399436, clave catastral No. 13104-16-009, ubicado en el barrio Ponciano Bajo, parroquia Ponciano, para que se lo destine además del objeto inicialmente propuesto, para la construcción y funcionamiento de talleres de entrenamiento pre laboral, aula de psicomotricidad, oficina administrativa, aula de artes prácticas y bodega de equipamiento artístico.

Sin perjuicio de lo anterior, la construcción de las casas hogares, objeto inicial del comodato, se deberá ejecutar observando los plazos originalmente establecidos, el que es de tres años contados a partir de la concesión del mismo.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese a los interesados y unidades competentes para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2015-204
 Abg. Renato Delgado Merchán
 2015-12-17

3341-20



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. COM-00046-2330-13-DMGBI
Quito, 12 de julio de 2016

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto al presente remito la Póliza de Incendio y /o Rayo No. 8789 anexo No. 14140 (original) de la empresa aseguradora Seguros Oriente S.A., emitida a favor de la **Fundación El Triángulo** y endosada como beneficiario acreedor al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por el valor de USD 210.680,79 dólares de los Estados Unidos de América, la misma que cumple con lo dispuesto por el artículo 461 del COOTAD, por lo que agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda que proceda con la elaboración de la respectiva minuta, debiendo, una vez firmado el contrato de comodato, remitirse el original de la mencionada póliza a Tesorería Metropolitana para su custodia.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C.
DOCUMENTACION ADJ.:	19 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2013-COM-00046
FECHA:	11-07-2016
GDOC:	SIN GDOC / 2016-104997

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 PROCURADURÍA METROPOLITANA
 Fecha: 14 JUL 2016
 Hora: 14:57
 Firma de recepción: [Firma]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 PROCURADURÍA METROPOLITANA
 CERTIFICO QUE: El presente documento es FIEL COPIA del ORIGINAL que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los 24 AGO 2016
 [Firma]
 PROCURADURÍA METROPOLITANA



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

Informe N° 01-2015-04

PMH
QUITO - ECUADOR

COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	17/12/2015	JPD
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1. El Concejo Metropolitano de Quito en sesión ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2013, contenida en la Resolución C626 de 30 de septiembre de 2013, conforme consta del expediente 2015-004461, a fojas 19-21, resolvió entregar en comodato por un plazo de 10 años, el predio No. 399436, clave catastral No. 10104-16-009 ubicado en el barrio Ponciano Bajo, Parroquia Ponciano, a favor de la Fundación El Triángulo, a fin de que se lo destine a la construcción de casas hogares en beneficio de los estudiantes de la mencionada fundación.

1.2. En sesión ordinaria realizada el 23 de septiembre de 2015, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, analizó el pedido formulado por la señora Nancy de Maldonado, Presidenta de la Fundación El Triángulo, realizada mediante oficio PFT 016/2014 de 10 de febrero de 2014, a fojas 23, así como sus posteriores alcances, oficio PFT 050/2014 de 1 de agosto de 2014, a fojas 35; y, oficio PFT 003/2015 de 14 de enero de 2015, a fojas 41, en la cual solicita se amplíe el objeto del comodato concedido a la Fundación.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante memorando No. 200 UTZ-2014 de 8 de julio de 2014, a fojas 29-30, el Lic. Marcelo Mesías, Director de Gestión Participativa para el Desarrollo, emite su pronunciamiento al respecto de la petición referida en antecedentes, en el que señala:

"[...] se recomienda cambiar el concepto de utilización de este predio a fin de que la Fundación El Triángulo siga trabajando y utilizando este bien municipal como lo ha venido haciendo."

2.2.- Mediante oficio No. 1367-AZLD-14 de 6 de junio de 2014, a fojas 43, el Dr. Washington Barragán Tapia, ex Administrador Zonal La Delicia, emite su criterio técnico al respecto, instrumento que en su parte medular expresa:

"[...] Esta Administración emite criterio técnico favorable para el cambio de la Resolución, que permita su uso complementario respecto de las actividades principales de la Fundación."

2.3.- Mediante oficio No. 000518 de 20 de febrero de 2015, a fojas 45, el señor Humberto Almeida de Suere, Administrador Zonal La Delicia encargado, emite su criterio actualizado respecto del pronunciamiento de anterior Administrador Zonal, en el que indica:

"[...] Mediante oficios Nos. 1367-AZLD-14 de 6 de junio y 1723 de 11 de julio de 2014, esta Administración Zonal se pronunció favorablemente respecto a la ampliación del objeto del indicado Comodato, hecho que actualmente me ratifico, con la finalidad de que continúe con el proceso correspondiente."

2.4.- Mediante oficio No. COM-00046-0778-13-DMGBI de 5 de marzo de 2015, a fojas 46-47, el Eco. Gustavo Chiriboga, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite su informe sobre la petición, mismo en el que expone:

"[...] Sobre la base de lo expuesto, tomando en cuenta que la Fundación se encuentra en posesión del predio ubicado en el Pasaje C y calle Juana Terrazas, con clave catastral 13104-16-009 y número de predio 399436, que está destinado al funcionamiento de: talleres de entrenamiento pre laboral, aula de psicomotricidad, oficina administrativa, aula de artes plásticas y bodega de equipamiento artístico y que el funcionamiento de las casas hogares en beneficio de los estudiantes de la mencionada fundación, se hará próximamente, esta Dirección emite informe favorable para que el Concejo Metropolitano, mediante Resolución, autorice la ampliación del destino del comodato esto es: casas hogares en beneficio de los estudiantes de la mencionada fundación, talleres de entrenamiento pre laboral, aula de psicomotricidad, oficina administrativa, aula de artes plásticas y bodega de equipamiento artístico, debiendo que la mencionada Fundación debe dar atención gratuita a niñas, jóvenes o adultos de escasos recursos económicos, previo el control e informes trimestrales de la Secretaría de Inclusión Social del MDMQ, en el que haga conocer a Alcaldía las novedades detectadas que puedan violar el objeto del comodato."

3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio, referencia expediente No. 2013-04737 de 13 de julio de 2015, a fojas 62-63, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, ex Subprocurador Metropolitano encargado, emite su informe legal, el mismo que luego del análisis de las consideraciones jurídicas, en su parte pertinente señala:

"(...) De la documentación analizada y con fundamento en el artículo 323 del COOTAD, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano la modificatoria de la Resolución de Concejo de 26 de septiembre de 2013, ampliando el destino del comodato autorizado en el predio no. 399436 a favor de la Fundación el Triángulo, esto es, para que adicionalmente se lo destine a la construcción y funcionamiento de talleres de entrenamiento pre laboral, aula de psicomotricidad, oficina administrativa, aula de artes prácticas y bodega de equipamiento artístico."



Cabe señalar, que la construcción de las casas hogares en beneficio de las beneficiarias de la mencionada fundación, fin para el cual fue entregado en comodato inicialmente, conforme la Resolución de Concejo de 26 de septiembre de 2013, se lo deberá realizar dentro de tres años, contados a partir de la notificación de la Resolución antes mencionada.

En la resolución del Concejo Metropolitano se recomienda hacer constar:

Que el Municipio Metropolitano por intermedio de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y la Administración Zonal La Delicia, realizarán el seguimiento y control a fin de que el inmueble sea destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones; en caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria del mismo, se revocará el comodato.

En caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones pactadas, se revocará dicho comodato ipso-facto y el predio se revertirá al patrimonio municipal, sin lugar a indemnizaciones."

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión ordinaria realizada el 23 de septiembre de 2015, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en los artículos 323 y 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano modifique su resolución de 26 de septiembre de 2013, contenida en la Resolución C626 de 30 de septiembre de 2013 en lo referente a la ampliación del objeto del comodato del predio No. 399436, clave catastral No. 10104-16-009, para que se lo destine además del objeto inicialmente propuesto, para la construcción y funcionamiento de talleres de entrenamiento pre laboral, aula de psicomotricidad, oficina administrativa, aula de artes prácticas y bodega de equipamiento artístico, a favor de la Fundación El Triángulo. La construcción de las casas hogares, que fue el objeto inicial del contrato, se deberá ejecutar observando los plazos originalmente establecidos, mismo que es de tres años contados a partir de la concesión del comodato.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Eco: Luis Reina

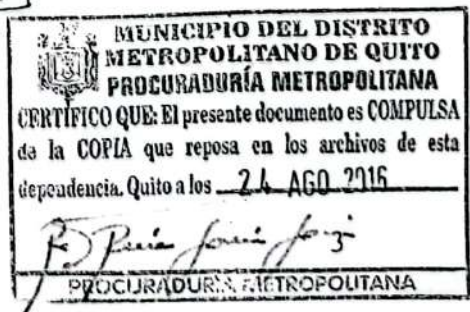
Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público

Ivonne Von Lippke

Concejala Metropolitana



Adjunto expediente con documentación constante en sesenta y tres (63) fojas.
Abg. Renato Delgado Merchán
(2015-004461)





Administración Zonal
La Delicia

Quito,
OFICIO No.

14 MAR 2013

00000142

REFERENCIA: H.C. HX667- IB346- HD865

Arquitecto
Mario Orlando Vivero Espinel
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. 217-0810-13-DMGBI del 14 de febrero de 2013, relacionado con la petición de la Fundación EL TRIÁNGULO, tendiente a obtener en préstamo el predio: 399436 de propiedad municipal, al respecto debo indicar lo siguiente:

1. De acuerdo con el Memorando 71-CT-2013 de la Dirección de Gestión Participativa de esta Administración, se ha constatado que el Instituto de Competitividad de la confección a cargo de este predio, no se encuentra funcionando y por tanto no está cumpliendo con los objetivos de uso de esta propiedad.
2. Por tal razón se deberá dar por terminado el convenio de uso o comodato con la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, organismo que regentaba al Instituto de Competitividad.
3. Esta Administración emite criterio favorable para la entrega en comodato de este predio a la Fundación El Triángulo, en consideración a la función social que se viene realizando por las personas con Síndrome de Down, Retardo Mental y Autismo.

Atentamente,

Dra. Soledad Benítez Burgos
Administradora Zonal La Delicia

Anexo documentación recibida

Revisado por: Jaime Guerrero O. del 12/03/13
David Ron S.
Técnico responsable: Jorge Estévez M.

2013-03-12





Administración Zonal
La Delicia

32

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
PMH
QUITO - ECUADOR

MEMORANDO NO- 71 CT- 2013

PARA: Arq. Jaime Guerrero
Director Zonal de Gestión Urbana

DE: Kléver Albán
Director de Gestión Participativa

ASUNTO: Informe sobre funcionamiento del Centro de Competitividad de la Confección

FECHA: 26 de febrero de 2013

En atención al Memorando 028-CGCZ-13 mediante el cual usted, solicita se emita un informe sobre la utilización del inmueble signado con clave catastral 13104-16-009 de propiedad municipal entregado en comodato al Instituto de Competitividad de la Confección, ubicado en el sector de Ponciano Bajo, me permito indicar lo siguiente:

Luego de efectuar varias visitas a este predio, se pudo verificar que el Centro de Competitividad de la Confección no está funcionando en este lugar, es decir no se está utilizando las instalaciones a su cargo como un centro de capacitación.

En las tres edificaciones de estructura metálica con mampostería de bloque existentes en este predio se constató que prácticamente se han convertido en bodegas. En la primera se encuentra telas y objetos viejos; en la segunda, se observa una oficina vacía; y, en la tercera, se encuentran máquinas de coser y sillas.

Cabe indicar que en una de estas edificaciones existe un área donde vive la persona que cuida este espacio, la Sra. Lucila Tenemaza y es precisamente quien informó que desde el mes de septiembre del 2012 no se están brindando capacitaciones. Indicó además que no se están pagando los servicios de agua, luz y teléfono e inclusive hay daños en la tubería de agua sin que los responsables del Centro de Competitividad se preocupen por pagar estos servicios o arreglar los daños que se presenten en el lugar.

Cabe mencionar que únicamente en una de las tres edificaciones, donde se encuentra la bodega de telas y objetos viejos hay un espacio que utiliza la Fundación El Triángulo para dar clases de danza a los niños, niñas y jóvenes que asisten a esta Fundación.



ATENDEL
ARQ. ESTEBAN
6/02/2013

6 off 71.01.1013

33




Administración Zonal
La Delicia

Conclusión:

Por lo expuesto se puede determinar que prácticamente este predio municipal se ha convertido en bodega y no está funcionando como un centro de capacitación como habría entregado Municipio en comodato al Centro de Competitividad de la Confección.

Sin otro particular, suscribo de usted,

Atentamente,

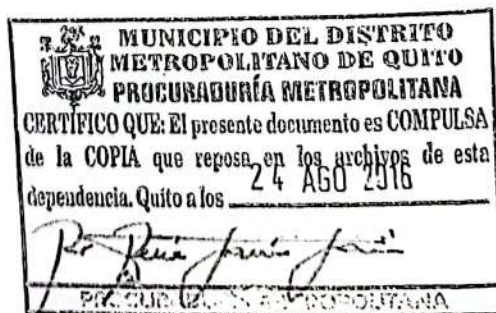


Kléver Albán

Director de Gestión Participativa

Adj.: Fotografías del predio y expedientes

Elaborado por: Flor María Proaño



Comodato 2046

*Pablo
Comodato*



**Secretaría de
Territorio Hábitat
y Vivienda**

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA



(Handwritten marks)

9 4 MAY 2013

Quito

Oficio STHV-GT-

001965

Arquitecto
Mario Vivero Espinel
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN
DE BIENES INMUEBLES
Presente

Señor Director:

En atención al Oficio No. 1313-13-DMGBI del 19 de marzo de 2013, ingresado con HC. 2013-037758 del 21 de marzo de 2013, mediante el cual requiere se emita el informe técnico sobre la petición realizada por la señora Nancy de Maldonado en su calidad de Presidenta de la Fundación El Triángulo, quien solicita la entrega en Comodato el predio municipal identificado con clave catastral 13104-16-009 y número de Predio 399436, ubicado en el sector de Ponceano Bajo, para destinarlo a la construcción de casas hogares para los estudiantes de la Fundación.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de Convenio de Administración y Uso del predio municipal identificado con la clave catastral 13104-16-009 y número de predio 399436, ubicado en el sector de Ponceano Bajo, requerido para destinarlo a la construcción de casas hogares para los estudiantes de la Fundación El Triángulo.

Atentamente,

(Handwritten signature of Patricia Montalvo Tapia)

Arq. Patricia Montalvo Tapia
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



Anexo: Documentación recibida

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Luis Jácome	2013-05-06	<i>(Signature)</i>
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada		<i>(Signature)</i>

Jeaneth A.
2013-05-06

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 PROCURADURÍA METROPOLITANA
 CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA
 da la COPIA que reposa en los archivos de esta
 dependencia. Quito a los 24 AGO 2016
(Signature)
 PROCURADURÍA METROPOLITANA

HMA



Administración
General

Dirección
Metropolitana de
Catastro

0005653

14 JUN 2013

Arquitecto.
Mario Vivero Espinel.
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**
Presente

Estimado Arquitecto:

Con oficio N° COM-00046-2737-13-DMGBI de 03 de junio de 2013, solicitó a esta Dirección remitir los datos técnicos del inmueble identificado con la clave catastral N° 13104-16-009 y predio N° 399436, ubicado el sector Ponceno Bajo, parroquia Ponceno, señalando que se trata de un predio de dominio privado, producto del fraccionamiento del terreno municipal, sector Hacienda Ponceno Bajo, el mismo que es requerido en Comodato por la FUNDACION EL TRIANGULO.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro remite anexo una ficha con los datos técnicos del inmueble en referencia.

Atentamente,

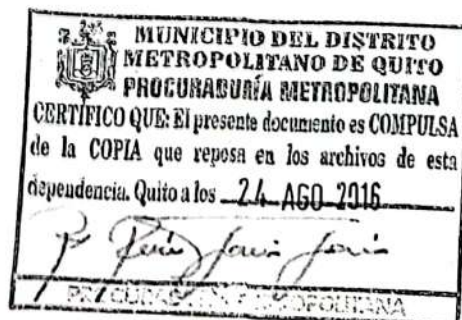
Ing. Efraín Zurita Pérez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO (E)



SPV #
JICS/MMV

Referencia Interna N° 01346 - GCPM

JICS/EJA
GDOC: 2013-072454
Junio, 10 de 2013





Dirección
Metropolitana de
Catastro

PROGRAMA SERVICIOS DE CATASTRO
GESTIÓN CATASTRAL PREDIOS MUNICIPALES (GCPM)

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

PMH
QUITO - ECUADOR

DATOS TÉCNICOS PARA COMODATO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

FICHA 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.				4.- INFORMACIÓN GRÁFICA			
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:			
ÁREA DE TERRENO		862.73 m ²					
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN		413.46 m ²					
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:			
CLAVE CATASTRAL		: 13104-16-009					
NÚMERO PREDIAL		: 399436					
1.3.- UBICACIÓN:				4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:			
PARROQUIA:		: PONCEANO					
BARRIO/SECTOR		: PONCEANO BAJO					
ZONA		: LA DELICIA					
DIRECCIÓN		: PASAJE SIN NOMBRE					
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:							
NORTE		: PASAJE SIN NOMBRE		35.00 m.			
SUR		: INMUEBLES PARTICULARES		35.00 m.			
ESTE		: INMUEBLE PARTICULAR		25.00 m.			
OESTE		: INMUEBLES MUNICIPAL		25.00 m.			
2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES							
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.				
TERRENO	862.73	122.66	105,823.32				
CONSTRUCCIÓN	413.46	320.03	132,323.72				
3.- OBSERVACIONES							
<p>La presente ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 1346-GCPM-2013, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.</p> <p>Los datos de linderos y cabida se obtienen de los archivos gráfico (SICMA) y alfanumerico (SIREC-Q) que dispone esta Dirección a la fecha.</p>							

DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED. OFICIO GUÍA TICKET	COM-46-2737-13 DMGBI 72454	03/06/2013 03/06/2013	REF. INTERNA	1346-GCPM	10/06/2013
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN		
 Arq. Jorge Campaña S. SERVIDOR MUNICIPAL				 Arq. Santiago Palacios V. RESPONSABLE PROCESO GCPM		



PROCURADURÍA METROPOLITANA
 CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA de la COPIA que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los 24 AGO 2016

 D^{CA} CURADURÍA METROPOLITANA



Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Procuraduría

9-2013-08

Oficio No. COM00046-3274-13-DMGBI
Quito, 03 de julio de 2013

Profesora
María Luisa Maldonado
**PRESIDENTA DE LA COMISION DE
PROPIEDAD Y ESPACIO PUBLICO DEL MDMQ**
Presente.-
De mi consideración:

Con el fin de atender la solicitud realizada por la señora Nancy de Maldonado, en su calidad e Presidenta de la **FUNDACION EL TRIANGULO**, mediante oficio s/n de 23 de enero de 2013, tendiente a conseguir del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el comodato del lote de terreno de clave catastral 13104-16-009, pongo en su conocimiento lo siguiente:

DATOS CATASTRALES DEL PREDIO SEGÚN FICHA DE LA DMC:

Predio No.: 399436 **Clave Catastral:** 13104-16-009
Superficie terreno: 862,73 m2 **Superficie construcción:** 413,46 m2

DATOS DE DOMINIO:

Categoría del bien: Privado, por ser producto del fraccionamiento de un terreno de propiedad municipal ubicado en la ex hacienda Ponciano.

DATOS DEL AREA REQUERIDA EN COMODATO:

Predio No.: 399436 **Clave Catastral:** 13104-16-009
Superficie terreno: 862,73 m2 **Superficie construcción:** 413,46 m2

Avalúo del terreno: 105.823,32 dólares
Avalúo de la construcción: 132.323,72 dólares
Avalúo total: 238.147,04 dólares.

UBICACIÓN:

Calle: Pasaje "C"
Barrio/sector: Ponciano Bajo,
Zona: La Delicia,
Parroquia: Ponciano.

LINDEROS:

Norte: Pasaje "C" en 35,00 m,
Sur: Propiedad particular en 35,00 m,
Este: Propiedad particular en 25,00 m,
Oeste: Propiedad municipal en 25,00 m.



**METROPOLITANA
SECRETARIA GENERAL**

FECHA: 04 JUL 2013 0620

HORA: 12:30

FORMA RECEPCIÓN: [Handwritten signature]

NUMERO HOJA: 1



Dirección
Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles



OBJETO DEL COMODATO:

Construcción de casas hogares para los estudiantes de la Fundación.

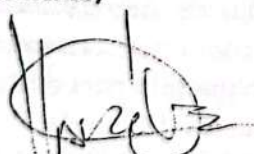
INFORMES TECNICOS:

- El señor Eduardo Duosdebes Correa, Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad, en la parte pertinente del oficio No. 008-SDPC-DS de 07 de enero de 2013, dice: "Considerando lo anteriormente mencionado, y en vista que el inmueble en mención no está cumpliendo con los fines a los cuales fue destinado, se deberá buscar el mecanismo legal que permita darle un mejor uso.
- La Administración Municipal Zonal la Delicia, mediante oficio No. 842 de 14 de marzo de 2013 emite informe técnico favorable al pedido de comodato.
- La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda mediante oficio No. STHV-GT 001965 de 14 de mayo 2013, emite informe técnico favorable a la entrega en comodato.
- La Dirección Metropolitana de Catastro adjunto al oficio No. 0005653 de 14 de junio de 2013, remite la ficha con los datos técnicos del predio.

CRITERIO DE LA DIRECCION:

Por lo expuesto, y; tomando en cuenta la sugerencia emitida por el Doctor Paúl Romero Osorio, Subprocurador Metropolitano, mediante oficio expediente No. 03774-2011 de 24 de junio de 2013, que en la parte pertinente dice: ".....únicamente la Comisión podrá solicitar informe legal a esta Procuraduría si así lo creyere pertinente.....", (la negrilla y subrayado me pertenece), esta Dirección emite informe técnico favorable a la entrega en comodato del predio municipal identificado con el No. 399436 y clave catastral 13104-16-009 a favor de la Fundación El Triángulo.

Atentamente,


Arq. Mario Vivero Espinel
Dirección Metropolitana de Gestión
de Bienes Inmuebles

ELABORADO POR:	SEGUNDO PABLO VEGA C
DOCUMENTACION ADJ.:	41 FOJAS UTILES
GUIA SKELTA:	2013-COM-00046
FECHA:	03-07-2013



Propiedad

5-2013-08

10:53
NUMERO HOJA: 10049
FIRMA RECEPCION: A3H
HORA:



Procuraduría
Metropolitana

FECHA: 14 AGO 2013



Expediente Procuraduría N° 3561-2013
Referencia: Oficio No. SG 1589
Asunto: Criterio Legal - Comodato

Profesora
Luisa Maldonado
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD
Y ESPACIO PÚBLICO DEL CONCEJO METROPOLITANO**
Presente.-



De mi consideración:

En atención al oficio de Secretaría General, No. SG 1589, de 5 de julio de 2013, mediante el cual solicita informe y criterio legal respecto de la petición de comodato del predio municipal No. 399436, realizado por la señora Nancy de Maldonado, Presidenta de la Fundación "El Triángulo", me permito informar lo siguiente:

I. INFORMES TÉCNICOS

- 1.1. Con oficio No. STHV-GT-001965, de 14 de mayo de 2013, el Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorial, Hábitat y Vivienda, arquitecto Patricio Montalvo Tapia, emite informe técnico favorable para que se continúe el trámite de Convenio de Administración y Uso del predio municipal No. 399436, identificado con clave catastral No. 13104-16-009, ubicado en el sector de Ponceano Bajo, requerido para destinarlo a la construcción de casas hogares para los estudiantes de la Fundación "El Triángulo".
- 1.2. Con oficio No. 00000842, de 14 de marzo de 2013, la Administradora Zonal de "La Delicia", emite criterio favorable "para la entrega en comodato [del predio No. 399436] a la Fundación El Triángulo, en consideración a la función social que se viene realizando por las personas con Síndrome de Down, Retardo Mental y Autismo"
- 1.3. Mediante oficio No. COM00046-3274-13-DMGBI, de 3 de julio de 2013, el arquitecto Mario Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite informe técnico favorable "a la entrega en comodato del predio"

Handwritten initials

responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo.”

Con relación a lo anterior, el literal i), del artículo I. 311, ibídem, dispone:

“En todo contrato de comodato a plazo determinado, se hará constar una cláusula resolutoria, en el sentido de que, en el caso de no destinar el inmueble a los fines propuestos por el Concejo, el contrato terminará en forma inmediata y las mejoras que se hubieren realizado pasarán a formar parte del patrimonio municipal, sin indemnización alguna. De igual manera terminará el contrato, por el hecho de no haberse edificado en el inmueble en el plazo de tres años, contados a partir de la resolución del Concejo”

4.4. El literal g) del artículo I.311, del mismo Código, indica:

“La Comisión tiene la potestad de determinar el tiempo para la duración del contrato de comodato en el caso de que se pretenda entregar a un plazo fijo. En el hecho de que no exista plazo de duración del contrato se entenderá como comodato precario y se aplicarán en los dos casos las normas establecidas en el Código Civil”

V. GARANTÍA

El artículo 461 del COOTAD, prescribe:

“Para proceder a la suscripción de cualquiera de los contratos a los que se refiere el artículo anterior [venta, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados], deberá darse garantía de cumplimiento, a satisfacción de la entidad contratante.”



En tal virtud, previo a la suscripción del contrato, el beneficiario deberá otorgar la correspondiente garantía, la cual deberá ser determinada por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; y entregada a Tesorería Metropolitana, de acuerdo a lo establecido por el artículo 346 del COOTAD.

VI. ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL

Con fundamento en la normativa citada, considerando los informes técnicos mencionados y que el proyecto que se ejecutará en un predio municipal de dominio privado cumplirá con una alta función social, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable, para que la Comisión que Usted preside alcance del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para la entrega en comodato o préstamo de uso, a favor de la Fundación “El Triángulo”, del inmueble de propiedad municipal, ubicado en el Pasaje C, Barrio Ponceano Bajo, Parroquia Ponceano, Zona La Delicia, identificado con número de predio 399436 y clave catastral 13104-16-009.

CS

Andre

0012990

1.1.DIC.2012

No. 2012-137464

Fundación El Triángulo

- Piedad de Bienes
- Administración Zonal La Delicia
- Carolina de la de compromisos
- Asesorio Jurídico

[Handwritten signature]

12hssa.

Alcalde Quito
Presente

Señor Alcalde:

Por medio de esta comunicación tengo a bien saludarlo y comentarle que la EPMMOP está realizando un excelente trabajo en la supervisión y control de los procesos de construcción del nuevo Campus de Fundación El Triángulo con lo que tenemos una absoluta garantía de seguridad y cumplimiento.

Deseo solicitar su gentil ayuda, pues como usted conoce nuestro proyecto de vida para personas con discapacidad inicia con procesos de estimulación temprana y plantea un trabajo incluso en la vida adulta, por lo que necesitamos espacio para desarrollar todas las actividades planteadas en nuestra propuesta. Requerimos que el Municipio de Quito nos entregue en comodato los siguientes predios municipales:

1. Clave Catastral 13104-16-013 y número predial 796260, ubicado junto a las instalaciones de la Fundación, predio que consideramos para construir parqueaderos.
2. Clave Catastral 13104-16-009 y número predial 399436, que en la actualidad está ubicado un centro de confección del Instituto de Competitividad que durante varios años estuvo sin darle uso alguno. Esta área en un futuro se destinará a la construcción de casas hogares para los estudiantes de la Fundación en el esquema de vida independiente.
3. Predio 13104-16-004 mismo que es colindante al nuevo Campus de la Fundación. Ese espacio lo destinaríamos como aula para artes plásticas. Cabe señalar que ese predio por la cercanía a la nueva construcción y como no tiene cerramiento, constituye un problema de inseguridad pues fácilmente personas no autorizadas podrían ingresar a la nueva construcción.

Señor Alcalde luego de la conversación mantenida con usted, solicitamos su ayuda para que el plazo de todos los comodatos corra a partir de la firma del último comodato.

Quedo a la espera de sus comentarios sobre esta solicitud que busca promover el crecimiento de Fundación El Triángulo así como el número de beneficiarios, personas con discapacidad que requieren nuestro apoyo.

Atentamente,

[Handwritten signature of Nancy de Maldonado]

Nancy de Maldonado
Presidenta
Fundación El Triángulo
c.c.: Ing Xavier Arroyo

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 PROCURADURÍA METROPOLITANA
 CERTIFICO QUE: El presente documento es COMPULSA de la COPIA que reposa en los archivos de esta dependencia. Quito a los 24 AGO 2016
[Handwritten signature]
 PROCURADOR METROPOLITANO



SECRETARÍA
 RECIBIDO 17.DIC. 2012
 Nombre: EDUARDO DEL CASTILLO B.
 (tras el estadio de Liga)